



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: El subsecretario del ministerio de estado, con fecha de antes de ayer, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. embajador de Francia en esta corte con fecha 23 del corriente dice al Sr. ministro de estado lo que sigue: Resulta de una comunicacion dirigida por el ministro de marina al de negocios extranjeros que el 17 de setiembre último el Sr. Rodriguez, capitán del brik español *Correo*, encontrando en alta mar la lancha en que se habian refugiado cinco hombres procedentes de la goleta naufraga la *Alerta*, los recogió y auxilió en cuanto pudo hasta tanto que los trasladó á bordo de un buque frances que iba á Dunkerque.

He recibido orden de poner estos hechos en noticia del gobierno de S. M. católica, y de hacerle presente al mismo tiempo el agradecimiento del gobierno del rey por la generosa proteccion dispensada á nuestros compatriotas por el capitán Rodriguez.

En posdata.—Acabo de recibir en este momento una noticia semejante de Barcelona. El

capitan de la goleta *Virgen del Carmen*, D. Antonio Dols, recibió á bordo ocho hombres de la goleta mercante el *Rhone* en el momento que zozobraba. No puedo explicar á V. E. cuán agradecido estoy á la generosa humanidad de estos dos capitanes españoles.

Lo que de real orden, comunicada por el espresado Sr. ministro, traslado á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados para su satisfaccion.

Lo que traslado á V. E. de orden de la Reina nuestra señora para su circulacion y con el espresado objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1845.—Armero.—Sr. director general de la armada.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Deseando S. M. la Reina nuestra señora hacer estensivos los beneficios de la paz, que hoy felizmente se goza, á todos los que en el año de 1834 percibian sobre su real tesoreria alguna asignacion ó pension de las de pura gracia, y cuyo pago fue preciso suspender por las urgencias de la guerra, se ha dignado mandar que se la dé cuenta de todas las instancias que tengan por objeto la revalidacion de alguna de estas pensiones para acordar la continuacion de ella

en los términos que corresponda, si por su propia naturaleza no ha caducado, á cuyo fin los interesados que se crean con opcion al goce de la suya respectiva deberán acompañar á sus instancias la orden de su peculiar concesion, haciendo ademas constar debidamente que continúan en las circunstancias mismas que motivaron la gracia, sin cuyos requisitos no podrá tener lugar la revalidacion que soliciten.

Y para que llegue á noticia de todos, es la soberana voluntad que se anuncie esta disposicion en la Gaceta, previniéndose á cuantos se consideren en este caso que acudan á S. M. por conducto de esta intendencia general, con presentacion de los documentos antedichos, dentro de un mes, contado desde esta fecha; pues trascurrido aquel término no se admitirán mas instancias sin una causa que justifique el retardo.

Palacio 3 de noviembre de 1845.—Por acuerdo del Excmo. Sr. intendente general de la real casa y patrimonio, el secretario interino de dicha intendencia, Agustin Calabuig.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Al comunicar á V V. la administracion de contribuciones directas de esta provincia el cupo que á ese pueblo ha correspondido en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, hecho por la diputacion provincial, se han fijado las épocas en que las cuotas individuales debian estar determinadas, y asimismo la en que la cobranza ha de verificarse. El real decreto de 23 de mayo último señala la responsabilidad en que incurren los ayuntamientos en el caso de no realizarlo; y por sensible que me sea haber de emplear medidas coactivas, tendré que librar en este caso los correspondientes apremios, los cuales se dirigirán no solo contra los individuos de la municipalidad, sino que se entenderán tambien contra los repartidores mancomunadamente, cuando la causa del entorpecimiento de la cobranza sea la de haber diferido sus operaciones mas allá del tiempo que para concluir las les está señalado.—En este dia vence el plazo de la cobranza, y tomando en cuenta la solícita deferencia con que los ayuntamientos de la provincia obedecen los mandatos de mi autoridad, me lisonjeo de que presentando en la tesoreria de rentas los cupos correspondientes á los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre precisamente para el dia 12 del corrien-

te mes, me evitarán el valerme de los medios que dejo indicados. Dios guarde á V V. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1845.—*Felipe Canga Argüelles*.—Sres. del ayuntamiento constitucional de...

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias.

D. José Espert y Roig, juez de primera instancia de la villa y partido de San Martin de Valdeiglesias, que de ser así el infrascrito escribano da fé.

Hago saber: Que en este mi juzgado y por la escribanía del refrendatario, por Josefa y Florentina Hermosilla se ha presentado escrito pidiendo se las adjudique en propiedad los bienes que componen la capellanía que en diez y ocho de junio de mil setecientos setenta y cuatro fundó en esta villa el presbítero D. Antonio Parra Noves; á cuya pretension por auto de veinte y cinco del corriente, he mandado entre otras cosas se fijen edictos en los sitios de costumbre para que los que se crean con derecho á los espresados bienes acudan á deducirle en este juzgado en el término de treinta dias contados desde la publicacion del correspondiente anuncio en la Gaceta del gobierno; pues que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á veinte y siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José Espert y Roig.—Por su mandado, Tiburcio Lopez Mateo.

En la ciudad de Alcalá de Henares se halla puesto al público por término de ocho dias á contar desde el 4 al 11 del presente mes, ambos inclusivos, el amillaramiento para el repartimiento de la contribucion de inmuebles correspondiente á los seis últimos meses del presente año. Lo que se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes se presenten al ayuntamiento á hacer las reclamaciones que crean convenientes, previniendo que pasado dicho térmi-

no no se admitirá ninguna y se procederá inmediatamente á la cobranza del espresado repartimiento.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de Aldea del Fresno el repartimiento de la contribucion de inmuebles del presente año, hasta el 8 de noviembre, en cuya época se admiten reclamaciones, pues pasado este término no se oirá ninguna.

El ayuntamiento de Alcalá de Henares, previa autorizacion del Excmo. señor gefe político, saca á remate en pública subasta las leñas que produzca la poda de la alameda titulada de Entre-aguas, perteneciente á los propios de dicha ciudad, para cuyo remate ha señalado el dia 9 del corriente, en su casa consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion. Lo que se anuncia al público por el presente para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el espresado remate.

Con la debida autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento de los prados de propios de Carabanchel alto por el año próximo de 1846 y está señalado para sus tres remates el viernes 7, el sábado 8 y el domingo 9 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la audiencia del señor alcalde.

Está señalado en San Sebastian de los Reyes el domingo 9 del corriente á la hora de las diez en las casas consistoriales para el primer remate de la casa y derechos de los géneros de abaceria, derechos del aguardiente, los de carnes en vivo y los de jabon duro y blando. Y para el segundo ó sea el de la décima del derecho del vino, carnes muertas y medida y romana.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se enagenan á censo enfiteutico ciento sesenta fanegas de tierra correspondientes á los propios de la villa de Leganés que constituyen la dehesa nueva, tasadas en

venta en la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos rs., y en renta en la de mil ochocientos cincuenta; y para la celebracion de sus dos remates está señalado, para el primero el dia 5 del corriente mes y para el segundo y último el 13 del mismo, en las casas consistoriales desde las diez á las doce de sus mañanas.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores y mejorantes.

El ayuntamiento constitucional de Navalcarnero ha señalado los dias 5 y 15 del corriente para la celebracion del segundo y tercer remate respectivamente, del derecho de fiel de almota-cen, medida de vino y medida de granos para el año próximo de 1846.

El viernes 31 de octubre estaba señalado en San Sebastian de los Reyes para el remate de las yerbas del sitio titulado el Rincon, y como no haya podido verificarse en aquel dia, se ha trasladado para el jueves 6 del actual, en la sala capitular y hora de las diez.

En la villa de Valdetorres se subasta con superior permiso el arriendo para el próximo año de 1846 del ramo de fiel medidor y la tienda de merceria; y están señalados para sus remates los dias 9, 15 y 30 de setiembre en la sala consistorial de la misma, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En la villa de La Alameda se halla espuestos al público por término de seis dias el amillaramiento de la misma, bajo el cual se procederá al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, á fin de que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que consideren justas y dentro de dicho término, advirtiéndoles que pasado no se oirá ninguna reclamacion.

Se hace saber á todos los hacendados forasteros que posean fincas en el término del pueblo de Carabanchel alto, sujetas á la contribucion de inmuebles, se hallan concluidos los repartimientos de dicha contribucion y espuestos al público por término de ocho dias, cuyos re-

partimientos corresponden al último medio año del presente.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Loeches hace saber à todos sus vecinos y hacendados forasteros en la misma que se halla concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al segundo segundo semestre de este año, para que dentro de diez dias acudan à enterarse de su cupo, à cuyo fin se halla de manifiesto en el sitio de costumbre, pues pasados que sean, contados desde este anuncio, no serán oidas sus reclamaciones y se pasará à su cobranza.

Se llaman licitadores al arrendamiento de las casas tiendas tituladas de la Esquina y Rincon, abacería, matadero, taberna, meson de concejo, alcabala del viento y puesto de cebada para el año próximo de 1846, pertenecientes à los fondos de propios de la villa de Móstoles; y sus dos remates han de realizarse el 10 y 22 de noviembre, à las doce de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales.

A voluntad de su dueño se vende una casa de libre disposicion, y 3,944 pies de terreno, sita en esta corte, y su calle de la Peña de Francia, núm 4 nuevo, manzana 81, sin mas cargas que las de farol y sereno: el que quiera tratar de ajuste acudirá à la calle Ancha de Avapies núm. 37, cuarto segundo de la izquierda.

A voluntad de su dueño se vende un terreno en el Chamberí, comprensivo de cinco mil ciento y tanto pies que linda con el paseo que desde la fuente Castellana termina en el camino de Francia, frente de la iglesia que se està construyendo, y lindante con la plazuela que debe quedar y està marcada inmediato à dicha iglesia; la persona que quiera comprarlo y enterarse previamente puede presentarse à todas las horas del dia en la plazuela del Chamberí, tienda denominada del Artillero.

En la villa de Navalquejigo y en su sala

consistorial se halla de manifiesto al público el reparto egecutado sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería por término de ocho dias para las reclamaciones que haya lugar, y pasado que sea sin haberlo hecho no se oirá ninguna; lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Salamanca.—Se halla vacante la plaza de segundo maestro de la escuela normal de instruccion primaria de esta provincia, la que ha de proveerse con arreglo al art. 15 del reglamento orgánico de las escuelas normales con la dotacion de 5000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus memoriales à esta comision hasta el dia 15 de noviembre.

Salamanca 17 de octubre de 1845.—El presidente, Mariano Herrero.—Por acuerdo de la comision, Cristobal Dámaso García secretario.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL.

COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Los señores suscritores à esta publicacion pasarán à recoger el tercer tomo de los *Misterios de Paris* y à adelantar el importe del cuarto à la redaccion del Boletin oficial.

En el mismo punto continúa abierta la suscripcion à razon de 4 rs. tomo de 400 páginas.

MERCADO.

Madrid 4 de noviembre.

Trigo de 28 à 34 rs. fanega.
Cebada de 16 à 17 id. id.
Algarrobas de 21 1/2 à 22 id. id.
Aceite de 50 à 52 rs. arroba.
Id. filtrado à 56 id. id.